



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3690

**VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3510 de fecha 18 de noviembre de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado **“Mejoramiento Pavimento y AALL calle Las Pimpinelas Concón”** suscrito con fecha 27 de noviembre de 2025, entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **D E C R E T O:**

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Mejoramiento Pavimento y AALL calle Las Pimpinelas Concón”**, celebrado entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### **ANEXO DE CONTRATO**

**“MEJORAMIENTO PAVIMENTO Y AALL CALLE LAS PIMPINELAS CONCÓN” ID**

**2597-25-LR24**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA.**

En Concón, República de Chile, veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de

Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA**. Rol único tributario número setenta y seis cuatrocientos ochenta y tres setecientos cincuenta y cuatro guion uno representada legalmente por don **Carlos Manuel Molinos Orrego** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]  
[REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y tres de veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO PAVIMENTO Y AALL CALLE LAS PIMPINELAS CONCÓN” ID 2597-25-LR24.** Luego, con fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil setecientos treinta y seis de trece de agosto de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número tres mil quinientos diez de dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de ajustar la ejecución del proyecto a las condiciones actuales del entorno y las situaciones detectadas durante el desarrollo de los trabajos que están explicadas en los vistos i), j), k), y l) del Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos diez, en que el Gobierno Regional de Valparaíso acepta las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales de Concón, de dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, antecedente que se entiende incorporado a la presente modificación y no se incluye por ser conocido de ambas partes. Las modificaciones incorporadas no alteran ni la esencia ni los objetos del proyecto original, manteniendo la coherencia con la materialidad, especificaciones técnicas y partidas aprobadas inicialmente. La disminución correspondiente a las modificaciones compensadas se sigue de acuerdo al siguiente cuadro resumen económico:

Ítem.	Descripción.	Aumentos.	Disminuciones.
1.	Esquina Calle 24 de julio con Calle Las Pimpinelas.	\$11.750.	\$0.
2.	Calle Las Pimpinelas 0+060.	\$.-	\$-864.443.
3.	Cambio Geométrico Pasaje 4 con Calle Las Pimpinelas.	\$55.181.	\$.-
4.	Km. 0+290.	\$.-	\$-442.429.
	<b>TOTAL</b>	<b>\$66.931.</b>	<b>\$-1.306.872.</b>

Disminución Costo Directo.	Disminuciones.
Gastos Generales 8-GG) 15%.	\$-1.239.941.
Utilidades (U) 10%.	\$-185.991.
Total.	\$-123.994.
IVA (19%)	\$-1.549.926.
<b>Total a disminuir.</b>	<b>\$-1.844.412.</b>

Asimismo, se ratifica el Acta de entrega de terreno con fecha 09 de octubre de dos mil veinticuatro para la obra “Mejoramiento Pavimento y AA LL Calle Las Pimpinelas, Concón”, y que el nuevo contrato tiene un valor de \$629.595.718 (seiscientos veintinueve millones quinientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos).

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

PVF/rr

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesores

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

